



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 157-2022-SERNANP

Lima, 21 de junio de 2022

### VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 17 de junio de 2022, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP señala que, tratándose del otorgamiento de licencias que conlleven el encargo de funciones de Responsables de Unidades Operativas Funcionales, Jefes de ANP, Jefes de Oficinas o Directores, las mismas serán autorizadas por el titular del SERNANP, mediante la correspondiente Resolución;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta su conformidad sobre la solicitud realizada por la servidora Ivet Rosalí Díaz Cubas, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional de la citada Oficina, a través del correo electrónico institucional de fecha 17 de junio de 2022, para hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 01 al 15 de agosto de 2022, encargándose las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de

Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional al servidor Javier Armando Bernaola Rodríguez, Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Internacional de la misma Unidad, por el periodo indicado;

Que, a través del Informe N° 271-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 20 de junio de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional a favor del servidor Javier Armando Bernaola Rodríguez, Especialista en formulación de proyectos de Inversión Pública y Cooperación Internacional de la misma Unidad, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 01 al 15 de agosto de 2022, en virtud del descanso físico vacacional de la servidora Ivet Rosalí Díaz Cubas;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional a favor del servidor Javier Armando Bernaola Rodríguez, Especialista en formulación de proyectos de Inversión Pública y Cooperación Internacional de la misma Unidad, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 01 al 15 de agosto de 2022;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar las funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional al servidor Javier Armando Bernaola Rodríguez, Especialista en formulación de proyectos de Inversión Pública y Cooperación Internacional de la misma Unidad, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 01 al 15 de agosto de 2022, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Javier Armando Bernaola Rodríguez, a la servidora Ivet Rosalí Díaz Cubas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.